

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Hernández Martín y don Antonio García Gutiérrez, contra la empresa “Horno Roa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 13 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

a) Despachar orden general de ejecución del auto de extinción de la relación laboral de fecha 3 de mayo de 2010 a favor de la parte ejecutante don Luis Hernández Martín y don Antonio García Gutiérrez, frente a “Horno Roa, Sociedad Limitada”, por un principal total de 166.709,50 euros (correspondiendo a don Luis Hernández Martín la cantidad de 85.190,71 euros y a don Antonio García Gutiérrez la cantidad de 81.518,79 euros), más 33.341 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

b) Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 19 de noviembre de 2010 (demanda número 1.456 de 2009, ejecución número 16 de 2011) a favor de la parte ejecutante don Luis Hernández Martín y don Antonio García Gutiérrez, frente a “Horno Roa, Sociedad Limitada”, por un principal total de 8.076,59 euros (correspondiendo a don Luis Hernández Martín la cantidad de 4.335,34 euros y a don Antonio García Gutiérrez la cantidad de 3.741,25 euros), más 1.615 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

c) Acumular la ejecución número 16 de 2011 a la ejecución número 120 de 2010, seguidas en este Juzgado contra la misma apremiada “Horno Roa, Sociedad Limitada”, resultando la cantidad total reclamada en la presente ejecución la suma de 174.786,09 euros de principal, más 34.957 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Horno Roa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.835/11)